

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190013500

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

Incorpórese al plenario la documental vista en el exped. Consec. 16 y 17 que da cuenta del diligenciamiento del trámite de notificación por aviso Art 292 al demandado FERNAN MAURICIO RIVERA AZA a través de la empresa de correos Enviamos mensajería, no obstante no se allegó la gestión de la citación de que trata el art. 291 del CGP, la cual es previa al aviso.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que adose al expediente la citación de que trata la norma precitada, la cual debe haberse realizado con antelación al aviso.

Se pone en conocimiento los documentos que hacen relación a la DIAN obrantes en el consecutivo 07 del exped. Digital.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8e8926f02bfda89d045864693ec3e0a74822c7f8bff7f3010a029719b39ff2**

Documento generado en 25/04/2022 05:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>